

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cuatro (04) de agosto de dos mil veintiunos (2021)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	JUAN CARLOS MURIEL LUJAN
DEMANDADO	VIGILANCIA Y SEGURIDAD LTDA- VISE LTDA
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2021 00108 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	INADMITE DEMANDA

Una vez examinado el escrito de demanda de la referencia se observa que el mismo no está direccionado a la Jurisdicción Laboral, por lo que éste no cumpliría los requisitos exigidos en los artículos 25 y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y las normas concordantes del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, siendo menester adecuar el escrito conforme al trámite del procedimiento laboral, previo pronunciamiento respecto de la admisibilidad o devolución de la demanda por parte del Despacho.

Por lo expuesto, el **JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN – ANTIOQUIA,**

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del proceso ordinario laboral promovido por el señor **JUAN CARLOS MURIEL LUJAN** en contra de la sociedad **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LTDA- VISE** conocido inicialmente por el **JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**, con radicado único nacional **05001-41-05-008-2021-00054-00** y que fuera remitido a este Despacho.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que en el término de cinco (5) días allegue un nuevo escrito de demanda, integrando los cambios realizados, en corrección de la misma, en cuanto a los memoriales presentados con posterioridad de la radicación de la demanda.

TERCERO: DAR CUMPLIMIENTO a lo dispuesto en el artículo 6° del decreto 806 del 4 de junio de 2020, por lo tanto, el nuevo escrito de demanda, los anexos y el presente auto, deberán ser remitidos a la entidad demandada a través del correo electrónico para notificaciones judiciales, dando prueba de ello ante el Despacho

CUARTO: RECONOCER PERSONERÍA para actuar en representación del demandante, al abogado **RAMÓN ELÍAS ORREGO ECHAVARRIA** identificado con T.P. No. 199.328 del C.S. de la J

NOTIFÍQUESE,

MABEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:

**Mabel Lopez Leon
Juez
Laboral 024
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ba07f0e717692516af80488654e57f56b05caf4aa4f62567bf4d7770d3a14215

Documento generado en 04/08/2021 02:01:45 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**